



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-842942-UNC-ME#FP

VISTO

La RHCD-2021-14-E-UNC-DEC#FP que autoriza para la Licenciatura en Psicología el dictado del seminario electivo no permanente "**Sexo, género y sexuación para el psicoanálisis lacaniano**", a cargo de Candela Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que la docente a cargo solicitó la renovación de su dictado para el segundo semestre del ciclo 2021.

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU 2020 -260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR 2020-387-E-UNC-REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD N° 52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104- APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la Emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que la RD-2020-330-E-UNC-DEC#FP estableció el inicio del dictado de clases de las diferentes carreras de esta unidad académica bajo modalidad virtual como acción preventiva para mitigar los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19) en nuestra comunidad educativa.

Que Candela Méndez se desempeñó bajo el régimen de docencia libre.

Que solicitaron su renovación como colaboradores/as docentes Roberto Cordero, María Imberti y Mariana Quevedo Esteves (autorizados por RHCD-2021-14-E-UNC-DEC#FP).

Que la docente a cargo informó sobre el desempeño del equipo docente y Secretaría Académica administró una encuesta de valoración del cursado a estudiantes de la asignatura durante el año 2021.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer para la licenciatura en Psicología el dictado del seminario electivo no permanente "**Sexo, género y sexuación para el psicoanálisis lacaniano**" durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2021, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de Candela Méndez bajo el régimen de docencia libre *ad-honorem* y cuyo programa integra la presente resolución como Anexo (IF-2024-45907-UNC-SAC#FP) con diez (10) fs.

ARTÍCULO 2º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2021 la participación en calidad de colaboradores/as docentes en la asignatura de referencia de Mariana Quevedo Esteves -DNI 31.518.494-, María Imberti - DNI 35.472.408- y Roberto Cordero -DNI 30.157.552-, quienes realizaron las siguientes tareas bajo el régimen de docencia libre *ad-honorem*: colaboración en la selección de la bibliografía, traducción de textos correspondientes a la bibliografía, tutoría y monitoreo en la redacción de los trabajos prácticos, asistencia y colaboración en coloquio de evaluación final, dictado de teóricos bajo supervisión de la docente a cargo, trabajo en aula con estudiantes, coordinación de los posteos de material afín a la asignatura (consultas, información, noticias, textos) en el aula virtual y en la realización de criterios de presentaciones de los trabajos prácticos.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia y comunicar al Honorable Consejo Directivo los buenos resultados académicos que el dictado de la asignatura ha tenido, en función del informe elevado por su docente a cargo y por los resultados de la encuesta de opinión realizada a estudiantes cursantes.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.